

HOJA DE REMISIÓN

CLASIFICACIÓN

ORDINARIO

Reg. No. 7157

D / M / A
21 12 23

SECRETARÍA MFP

A: LISTA DE DISTRIBUCIÓN

DE: SECRETARÍA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ADJUNTO ENVIAMOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DECRETO PRESIDENCIAL 711

CON EL OBJETIVO SIGUIENTE:

PARA SU INFORMACIÓN

PARA UNA PRÓXIMA REUNIÓN

OTRO (VER MANDATOS)

OBSERVACIONES:

Reg.: 13960-0

FECHA		
D	M	A
21	12	23

EJECUTOR



Dirección Asesoría
Jurídica

APROBADO POR:



José Amado Ricardo Guerra

HOJA DE REMISIÓN

CLASIFICACIÓN
ORDINARIO

A: MINJUS
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN

DE: SECRETARÍA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO PRESIDENCIAL 711
(1 copia del documento y soporte magnético)

CON EL OBJETIVO SIGUIENTE:

PARA SU PUBLICACIÓN

OBSERVACIONES:

RS: 13960-0

FECHA			EJECUTOR:	APROBADO POR:
D	M	A		
21	12	23	 Dirección Jurídica	 José Amado Ricardo Guerra

PARTIDO COMUNISTA DE CUBA		OTRAS ENTIDADES		GOBERNADORES	
	Miguel Díaz-Canel Bermúdez – 1er Secretario	X	Cor. Nelson Cordovéz Reyes	AGR	X Eumelin González Sánchez PR
		X	CA. Luis. González Navarro	INRE	X Ricardo Concepción Rodríguez ART
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA		X	Perla Rosales Aguirreurreta	HIST LH	X Manuel Aguiar Lamas MAY
	Miguel Díaz-Canel Bermúdez	X	Ania Lastre Morera	GAE	X Yanet Hernández Pérez LH
			Héctor Oroza Busutil	CIMEX	X Mario Felipe Sabines Lorenzo Mtzas
			Otto Vaillant Frías	ESTI	X Alberto López Díaz VC
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA			Enith Arlen Prieto	Memorial JM	X Alexandre Corona Quintero CFGOS
X	Salvador Valdés Mesa CM		Yailín Orta Rivera	GRANMA	X Alexis Lorente Jiménez SSP
CONSEJO DE MINISTROS			Mariblanca Ortega Barredo	ONAT	X Alfre Menéndez Pérez C. Ávila
PRIMER MINISTRO		X	Ana Teresa Igarza Mtnez	Jefe Ofic. ZEDM	X Jorge Enrique Sutil Sarabia CAMAG
	Manuel Marrero Cruz		Ramón Pardo Guerra	Jefe EMNDC	X Jaime E. Chiang Vega LT
VICEPRIMEROS MINISTROS					X Manuel F. Hernández Aguilera HOLG
X	C. Rev. Ramiro Valdés Menéndez CM		Antonio Hernández López	CC PCC	X Yanetsy Terry Gutiérrez Granma
X	Jorge Luis Tapia Fonseca CM				X Beatriz Johnson Urrutia SC
X	Jorge Luis Perdomo Di-Lella CM		Caridad Diego Bello	Jefa OAAAR CCPCC	X Alis Azahares Torreblanca GUANT
X	Inés María Chapman Waugh CM		Luis E. Pérez Rospide -	Jefe Direcc. Perfec.	
X	Ricardo Cabrisas Ruiz CM	X	Miguel M. Cabrera Castellanos	DC E y G	INTENDENTE - Municipio Especial IJ
X	Alejandro Gil Fernández		Lianet Pazo Cedeño	OPJM	X Adiel Morera Macías IJ
			Armando L. Daniel López	IACC	
		X	Juana María Pantoja Hernández	ONEI	
SECRETARIO			Ulises Rosales Del Toro		
	Amado Ricardo Guerra CM				
MINISTROS Y PRESIDENTES					SECRETARÍA CM
X	Ricardo Cabrisas Ruiz MINCEX				Marcia Fernández Andreu
X	Alejandro Gil Fernández MEP				Norberto Gibert Montano
X	Joaquín Alonso Vázquez BCC				Caridad Rodríguez Álvarez
X	Vladimir Requeiro Ale MFP				Juan Luis Fernández Delgado
X	GCE Álvaro López Miera MINFAR				Manuel García Ponce
X	GD Lázaro Alberto Álvarez Casas MININT		GD Roberto Legrá Sotolongo	VM JEMG FAR	Elba Martínez Amador
X	Walter Baluja García MES		GCE Ramón Espinosa Martín	VMP FAR	Roberto Rosquete López
X	René Mesa Villafaña MICONS		GCE Joaquín Quintas Solá	VM FAR	X Niurka Álvarez Vila
X	Martha Elena Feitó Cabrera MTSS				X Boris Jiménez Rojas
X	Betsy Díaz Velázquez MINCIN	X	Ulises Guilarte de Nacimiento	CTC	X María Eugenia Llanusa Ruiz
X	Vicente la O Levy MINEM	X	Teresa Amarelle Boué	FMC	X Manuel Soengas Domínguez
X	Manuel S. Sobrino Martínez MINAL	X	Rafael Ramón Santiesteban Pozo	ANAP	X María de los Ángeles Peñañate Meigomil
X	Eloy Álvarez Martínez MINDUS	X	Aylin Álvarez García	UJC	X Alejandro Castillo Santana
X	Ydael Jesús Pérez Brito MINAG	X	Gerardo Hernández Nordelo	CDR	X Daliis Druyet Castillo
X	José Ángel Portal Miranda MINSAP				X Iliana García Savigne
X	Juan Carlos García Granda MINTUR	X	Roberto Morales Ojeda		X Darío Delgado Cura
X	Elba Rosa Pérez Montoya CITMA		Felix Duarte Ortega		X Lina Pedraza Rodríguez
X	Alpidio B. Alonso Grau MINCULT		Rogelio Polanco Fuentes		X Rogelio Montero Delgado
X	Eduardo Rodríguez Dávila MITRANS		Jorge Luis Broche Lorenzo		X Zulma Pila Gálvez
X	Naima Trujillo Barreta MINED*		Joel Queipo Ruiz		X Anselmo Pagés Torriente
X	Bruno Eduardo Rodríguez Parrilla MINREX		Yudi Mercedes Rodríguez Hernández		X Francisco Álvarez Somoza
X	Mayra Arevich Marín MINCOM				X Bruno Luis García Ramírez
X	Oscar M. Silveira Martínez MINJUS				
X	Oswaldo de la C. Vento Montiller INDER	X	Yamilé Ramos Cordero	PR	Yohanka Miranda Mariño
X	Alfonso Noya Martínez IICS	X	Luis Antonio Torres Iribar	LH	Orlando Martínez Obeso
X	Antonio Rodríguez Rodríguez INRH	X	Gladys Martínez Verdecia	ARTEMISA	Juan Hernández Leal
X	Raúl Omar Acosta Gregorich INOTU	X	Yuniascky Crespo Baquero	MAYABEQUE	Eduardo Normand Cabrera
		X	Susely Morfa González	MTZAS	
	ÓRGANOS DEL ESTADO	X	Osnay Miguel Colina Rodríguez	VC	Eloisa Valdés Pérez – Astos Religiosos
X	Yamila Peña Ojeda FGR	X	Maridé Fernández López	CFGOS	María del Carmen Cedeño Atenc. Poblac
X	Rubén Remigio Ferro TSP	X	Deiby Pérez Martín	SSP	OFIC. ATENCIÓN ÓRG. LOCALES
X	Gladys Bejerano Portela CGR	X	Livan Izquierdo Alonso	CA	X Nancy Acosta Hernández
		X	Federico Hernández Hernández	CAMAG	X Lilian González Rodríguez
	Abel Prieto Jiménez Asesor Pdte. / CEM	X	Manuel René Pérez Gallego	LT	X Lázaro Chávez Novo
		X	Ernesto Santiesteban Velázquez	HOLG	X Elisita Estremera Denis
	Julio A. García Pérez AZCUBA	X	Yanaisi Capó Nápoles	GRANMA	X Mercedes Linda Puentes Trillo
	Eduardo Martínez Díaz BIOCUBAFARMA	X	José Ramón Monteagudo Ruiz	SC	X Graciela Rodríguez Rodríguez
		X	Rafael Pérez-Fernández	GUANT	
		X	Osbel Lorenzo Rodríguez	IJ	REPRESENTANTES GOBIERNO
					X Marilyn Rodríguez Rodríguez
					X Sergio Ramón Ricaño Pérez
ANPP Y CONSEJO DE ESTADO					OTROS
X	Esteban Lazo Hernández Presidente				X Yoanis Fis Menéndez UPSI
	Ana María Mari Machado Vice Pdte.				Eduardo Correa González PALCO
X	Homero Acosta Álvarez Secretario		OCIC Secretaria		Eduardo Acén Comas J' Ofic. Esp. Vivienda



República de Cuba
El Presidente

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso x), de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto Ley 13 “Sistema de Trabajo con los Cuadros del Estado y del Gobierno y sus reservas”, del 18 de junio de 2020, en su Artículo 1, apartado 2, establece que el Presidente de la República dirige la política de Cuadros del Estado y del Gobierno.

POR CUANTO: Como parte de las tareas estratégicas relacionadas con la prevención y enfrentamiento a la corrupción, el delito, las violaciones e indisciplinas, a partir del reforzamiento de valores y la cultura jurídica necesarios en la construcción de nuestra sociedad socialista, resulta procedente dictar la norma regulatoria para la implementación del Código de Ética de los Cuadros de la Revolución Cubana, en los ámbitos estatal, gubernamental y administrativo.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 711

PRIMERO: Aplicar el Código de Ética de los Cuadros de la Revolución cubana, en lo adelante, Código de Ética de los Cuadros, en los ámbitos estatal, gubernamental y administrativo, el que se anexa y forma parte integrante del presente Decreto Presidencial.

SEGUNDO: Los jefes de los órganos estatales nacionales, organismos de la Administración Central del Estado, entidades nacionales, gobiernos provinciales y órganos municipales del Poder Popular de conjunto con la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, quedan encargados del cumplimiento de las acciones que a continuación se relacionan:



República de Cuba
El Presidente

1. Desarrollar el proceso de divulgación, estudio, intercambio y asimilación del Código de Ética de los Cuadros subordinados a sus respectivos sistemas, cuyo propósito fundamental es fomentar, la reflexión, la comprensión e incorporación de los preceptos éticos a la forma de pensamiento y actuación en el trabajo y sus vidas.
2. Organizar la firma de todos los cuadros, dentro de sus respectivos sistemas, del compromiso expreso con el cumplimiento del Código de Ética de los Cuadros, en acto solemne.
3. Extender el estudio del referido Código a los trabajadores que se preparan como reserva de Cuadros.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

ÚNICA: La denominación del Código de Ética de los Cuadros de la Revolución cubana, a partir de la vigencia del presente Decreto Presidencial, sustituye a todos los efectos las referencias al Código de Ética de los Cuadros del Estado cubano que se disponen en el Decreto Ley 13 "Sistema de Trabajo con los Cuadros del Estado y del Gobierno y sus reservas", del 18 de junio de 2020 y el Decreto Presidencial 208 "Reglamento del Sistema de Trabajo con los Cuadros del Estado y del Gobierno y sus reservas", del 4 de marzo de 2021.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno es responsable de la evaluación del cumplimiento del proceso de implementación del Código de Ética de los Cuadros, e informa sobre sus resultados, así como desarrolla talleres, intercambios de experiencias y buenas prácticas y otras acciones sobre la efectividad de su aplicación.

SEGUNDA: La Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno incorpora en los análisis sistemáticos sobre la ejecución de la Política de Cuadros, las debilidades éticas que se aprecien en la conducta de los cuadros, en los



República de Cuba
El Presidente

órganos estatales nacionales, organismos de la Administración Central del Estado, entidades nacionales, gobiernos provinciales y órganos municipales del Poder Popular, con el fin de identificar los valores y principios que resulten necesario reforzar en el trabajo político ideológico.

TERCERA: Los órganos estatales nacionales, organismos de la Administración Central del Estado, entidades nacionales, gobiernos provinciales y órganos municipales del Poder Popular que tengan normas propias sobre principios y conductas éticas, reconocidos por disposiciones legales específicas, realizan los ajustes correspondientes, teniendo en cuenta el contenido del Código de Ética de los Cuadros.

CUARTA: Este Decreto Presidencial entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DESE CUENTA al Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, al Primer Ministro y a los miembros de los consejos de Estado y de Ministros.

COMUNÍQUESE a los jefes de los órganos estatales nacionales, organismos de la Administración Central del Estado, entidades nacionales, gobiernos provinciales y órganos municipales del Poder Popular y al Jefe de la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, para el control del cumplimiento de lo que por el presente se dispone.

ARCHÍVESE el original en el protocolo correspondiente de la Dirección Jurídica.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 8 días del mes de noviembre de 2023. "AÑO 65 DE LA REVOLUCIÓN".

Miguel Díaz-Canel Bermúdez

JOSÉ AMADO RICARDO GUERRA, Secretario del Consejo de Ministros. -----

CERTIFICO: Que el presente ejemplar es copia fiel y exacta de su original, firmado en su fecha. -----

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 16 días del mes de diciembre de 2023. **"AÑO 65 DE LA REVOLUCIÓN"**.



José Amado Ricardo Guerra



República de Cuba
El Presidente

ANEXO ÚNICO AL DECRETO PRESIDENCIAL 711

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS CUADROS DE LA REVOLUCIÓN CUBANA

PREÁMBULO

Hoy, cuando la Revolución cubana y el pueblo han probado su madurez y capacidad para preservar y desarrollar sus conquistas, la Generación Histórica que libró las batallas de la última etapa de liberación nacional y condujo el proceso revolucionario, transfirió la dirección del Partido Comunista de Cuba y las principales responsabilidades del Estado y del Gobierno a las nuevas generaciones que aseguran la continuidad.

En el contexto de actualización del modelo de desarrollo del país y para garantizar el camino socialista en condiciones de mayor descentralización, de surgimiento de nuevos actores económicos y en un complejo escenario económico, político y social, agravado por las consecuencias del bloqueo y la guerra ideológica que impone el imperialismo yanqui, se exige de los cuadros en su comportamiento diario, una conducta ejemplar, de elevados valores morales, profunda sensibilidad humana, inquietud revolucionaria, apego a la legalidad y un claro sentido del deber.

En estas circunstancias se reafirma la necesidad de mantener una postura combativa y promover y preservar la ética y la moral como fundamentos esenciales, conquistas de la Revolución Cubana; guía del proceso revolucionario e hilo conductor de la dirección política y la gestión de Gobierno para el presente y futuro de la nación.

El precepto martiano: la Patria es ara y no pedestal, significa ejercer la autoridad que el pueblo y la Revolución les otorgan –y por la que deben responder cada día-, con honor y compromiso, para contribuir a la obra colectiva de construir una sociedad socialista en condiciones complejas y adversas, pero sobre sólidas bases gestadas a lo largo del proceso revolucionario.



República de Cuba
El Presidente

Si bien la preservación de los principios revolucionarios que han conformado una genuina cultura ética de la Revolución cubana es responsabilidad de todo el pueblo, quienes lo representen tienen el deber de mantener un comportamiento ejemplar, actuando acorde con estos principios como única forma de legitimarlos, tanto en el desempeño del cargo, como en la vida personal y social.

El presente documento expone valores y principios sustentados en las concepciones y práctica revolucionarias de los principales líderes y adquieren hoy mayor relevancia. Se inscriben en el conjunto de acciones éticas a las que convoca la Revolución Socialista por su naturaleza popular y objetivos estratégicos, raigalmente humanistas y solidarios.

Estas pautas cultivan la dignidad y sensibilidad de las personas, desde posiciones marxistas leninistas, martianas y fidelistas, en correspondencia con los más altos valores acrisolados en el devenir de la historia patria, expuestos en magistral síntesis en el Concepto de Revolución expresado por el Comandante en Jefe, Fidel Castro Ruz, el que los cuadros juraron cumplir como eterno compromiso de lealtad a sus ideas, convencidos de que ser revolucionario entraña no violar principios éticos.

Los que se enuncian en este documento, inspirados también en el pensamiento y la acción del General de Ejército Raúl Castro Ruz y el Comandante Ernesto Che Guevara, resultan valores y principios éticos esenciales que se complementan entre sí, en su conjunto, perfilan la conducta ejemplar que espera el pueblo de los cuadros de la Revolución Cubana y constituyen la base sobre la que se construye su liderazgo.

VALORES Y PRINCIPIOS

Patriotismo. Amar la patria, su historia, identidad y cultura; honrar los valores que conforman la nacionalidad cubana; guiar su conducta por el ejemplo de nuestros mártires, héroes y líderes; respetar los símbolos patrios; tener sensibilidad política, defender la Revolución, trabajar incesante y conscientemente, desde las funciones encomendadas, para



República de Cuba
El Presidente

protegerla de cualquier riesgo o amenaza que lesione su independencia, integridad o soberanía, afecte los intereses de la nación o debilite la unidad de los cubanos; prepararse para la defensa mediante la lucha armada si fuera necesario; y colocar los intereses del país por encima de los propósitos personales, de un sector o entidad.

Antimperialismo. Defender, preservar y ser fiel a los principios del Socialismo que hemos declarado irrevocable; mantener una actitud vigilante y de rechazo ante las acciones que pretendan la expansión o dominación política, económica, tecnológica y cultural de potencias imperialistas contra nuestra patria y pueblos del mundo; denunciar por todos los medios a su alcance y ser activo luchador en cualquier ámbito, contra la agresión que representan las genocidas y crueles medidas de bloqueo económico, comercial y financiero y las campañas difamatorias y subversivas que enfrenta el país.

Fidelidad. Ser leal al Partido Comunista de Cuba, a la Revolución, al pensamiento e ideas de nuestro Héroe Nacional, José Martí, y del Comandante en Jefe de la Revolución, Fidel Castro Ruz; defender incondicionalmente, con valentía, honor, hasta las últimas consecuencias, los intereses del pueblo, del Estado y el Gobierno; basar las relaciones de amistad en la coincidencia y el respeto de los principios y en la moral revolucionaria.

Honestidad. Actuar con honradez; no mentir jamás, ser sincero, no ocultar ni tergiversar la verdad; luchar contra la mentira, el engaño, la demagogia y el fraude; combatir enérgicamente todo intento de amordazar y obstaculizar la crítica, así como la complacencia y la tendencia a exagerar los éxitos; practicar consecuentemente la crítica y la autocrítica; mantener un comportamiento coherente con la forma de pensar y de decir; exponer con respeto sus criterios y opiniones en la forma, lugar y momento adecuados; reconocer y rectificar cuando aprecie que ha cometido un error.



República de Cuba
El Presidente

Honor. Demostrar firmeza de carácter; cultivar la vergüenza, la dignidad y el decoro, rechazar y denunciar cualquier ofrecimiento que atente contra ellos; “defender valores en los que se cree al precio de cualquier sacrificio”; ser tenaz cumplidor de los compromisos contraídos y la palabra empeñada.

Disciplina. Fomentar el respeto y la lealtad conscientes al Partido Comunista de Cuba, contribuir con su desempeño al cumplimiento de los programas, lineamientos y acuerdos aprobados por su Congreso y demás organismos de dirección partidista; cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes; promover permanentemente el conocimiento de las disposiciones jurídicas que regulan la vida económica y social del país, fundamentalmente las concernientes a la actividad en que labora; tener presente el valor del ejemplo personal; educar y practicar, consigo mismo y con los demás, la exigencia del orden y el acatamiento riguroso de las normativas que se establezcan.

Altruismo. Entregarse por entero y con amor al desempeño cabal de la responsabilidad encomendada; no asumir como medio de vida, ninguna otra labor que lo sustraiga de su deber; tener inquietud revolucionaria; emplear todas sus energías y talento en las tareas asignadas, sin ambiciones personales; demostrar capacidad de sacrificio a favor del bienestar colectivo; sentir la satisfacción de ser útil a la obra común de nuestro pueblo.

Humanismo. Actuar de buena fe; respetar la dignidad de las personas, ser tratado y tratar a los demás como seres humanos, con justicia e igualdad plena, sin discriminación de ningún tipo; apreciar y estimular el mérito de los integrantes de su equipo de trabajo por sus cualidades éticas, capacidad real demostrada y aportes al bien común; tener vocación de servicio; ponerse en el lugar de los demás antes de adoptar decisiones cuyas consecuencias futuras no afrontará personalmente; mostrarse solícito ante los problemas de sus compañeros y también de quienes se relaciona en razón de las funciones que desempeña; dedicar a su familia la atención integral necesaria.



República de Cuba
El Presidente

Solidaridad. Mostrar comprensión y sensibilidad humanas hacia los problemas y dificultades de los demás, canalizarlos, gestionar su solución, dar respuesta oportuna y ayudar a resolverlos con sus propios esfuerzos y recursos a su alcance; identificarse con los principios del internacionalismo proletario enarbolados por nuestra Revolución y aportar su capacidad, inteligencia y experiencia a otros pueblos del mundo, si fuera necesario.

Profesionalidad. Cultivar para sí mismo y fomentar en su colectivo una elevada cultura política, económica y jurídica, desarrollar el intelecto propio e incentivar el de sus subordinados; actuar conforme a las normas éticas, legales y técnicas de su actividad profesional; practicar la autopreparación y autosuperación constantes; tener una mirada autocrítica de su propio trabajo, reconocer logros y plantearse metas superiores en pos de la calidad, la eficiencia y la eficacia; combatir el burocratismo; anticiparse a los problemas, buscar soluciones integrales, sostenibles y en armonía con el medio ambiente; promover y aplicar los resultados de la investigación, el conocimiento científico y la comunicación social, participar activamente en la informatización y la transformación digital de los procesos que dirige y de la sociedad; enfrentar la adversidad con optimismo y creatividad, que inspire y motive la innovación; afrontar y sobreponerse con realismo a las dificultades, desarrollar iniciativas con la convicción de que sí se puede avanzar y tener éxitos.

Colaboración. Sostener relaciones humanas basadas en el compañerismo, coordinación, cooperación, responsabilidad, respeto y confianza mutua; promover el trabajo en equipo, el intercambio de información, conocimientos, experiencias y buenas prácticas; contribuir a la educación y formación de las nuevas generaciones; fortalecer en su colectivo laboral y la comunidad donde vive, la unidad y el compromiso de todos con los objetivos comunes; compartir las dificultades y los grandes esfuerzos, aportando y exigiendo todo el empeño y consagración necesarios.



República de Cuba
El Presidente

Probidad. Asumir una actitud íntegra en el desempeño de las funciones asignadas; mantener la correcta administración de los recursos materiales y financieros del Estado, velar por que se utilicen eficaz, racional y eficientemente para los fines del desarrollo económico y social de la nación; establecer y exigir su protección y control; gestionar el capital humano e implementar la política de cuadros sobre las bases del mérito, la capacidad e idoneidad demostrada; prever, combatir y denunciar toda manifestación de indisciplina, ilegalidad, delito y corrupción en el ámbito administrativo; tener en cuenta que la corrupción denigra tanto a quien incurre en ella, como a quien la tolera.

Responsabilidad. Cumplir las funciones asignadas; decidir, dentro de las atribuciones que le corresponden, sin aguardar por orientaciones superiores innecesarias y sin temor a las consecuencias de un eventual error personal; prever y valorar los riesgos y trascendencia de sus actos con "sentido del momento histórico"; proponer soluciones razonadas y fundamentadas, sin que ello implique el incumplimiento de normas establecidas; promover y motivar la participación del colectivo en la dirección y asumir la responsabilidad individual de sus decisiones; preservar el secreto estatal; mantener un comportamiento cabal en la comunidad de residencia y ante la sociedad en general.

Transparencia. Mostrar disposición al diálogo y a la comunicación eficaz, vincularse e interactuar permanentemente con los trabajadores y el pueblo por todos los medios posibles; demostrar respeto y confianza en ellos de modo que estimule el intercambio franco y abierto de opiniones; mantenerse informado y ofrecer información pública veraz, clara y oportuna; escuchar, asumir y tener en cuenta sus criterios, ideas y propuestas para abrir nuevos cauces al desarrollo político, económico y social; rendir cuentas sobre su conducta y desempeño en la responsabilidad y funciones asignadas.

Austeridad. Mantener un estilo de vida que le haga acreedor del respeto y la confianza de los demás; asumir la autoridad otorgada como un honor y un compromiso, nunca como una ventaja personal; rechazar los privilegios y el acomodamiento, consciente de que el ejercicio de la



República de Cuba
El Presidente

dirección no confiere ningún derecho o preferencia sobre los demás; ser ejemplo y promover la honradez, sencillez y modestia, tanto en el ámbito laboral y social como en la vida personal, en el espacio físico y digital; motivar y exigir igual comportamiento de su familia y compañeros de trabajo.

LOS CUADROS DE LA REVOLUCIÓN CUBANA, han de hacer suyos los valores y principios éticos y morales reconocidos en este Código, conscientes de que asumen el firme compromiso y la responsabilidad de alcanzar resultados superiores en la labor que realizan, en favor del bienestar del pueblo y el desarrollo sostenible de la sociedad.

Cuando estos valores y principios sean quebrantados, se realizará el análisis disciplinario de conformidad con los estatutos, disposiciones normativas o reglamentos aplicables, con independencia de otras responsabilidades que se exijan, en correspondencia con la gravedad de las violaciones cometidas.